



LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 31**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO “ZAFRA PR INC.” PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO TEATRO DE AGUIRRE Y TRANSFORMARLO EN UN CINE AL AIRE LIBRE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que los municipios tendrán, entre otros, los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas es dueño de la propiedad que se describe a continuación:

Antiguo Teatro:

Rustica: Predio radicado en el Barrio Aguirre del término municipal de Salinas, con un área de Mil cuarenta y siete puntos ocho mil novecientos dieciocho (1,047.8918) metros cuadrados, equivalentes a cero puntos dos mil seiscientos sesenta y seis cuerdas (0.2666 de cuerdas). En lindes: Por el Norte, con los solares 204, 206 y 208, propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, con el solar B77, propiedad de Wilma Sánchez Rodríguez y con calle asfaltada existente; por el Sur, con solar B77 propiedad de Wilma Sánchez Rodríguez y solares 11 y 13 propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y con calle asfaltada existente; por el Este, con calle asfaltada existente, con solar 11 propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, con el solar B77, propiedad de Wilma Sánchez Rodríguez y por el Oeste, con solares 13, 206 y 208 propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Zafra PR Inc. es una entidad sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado con número de registro 484840, dedicada a la preservación y revitalización de nuestro patrimonio local.

**POR CUANTO:** Zafra PR Inc. ha presentado una propuesta para restaurar el Antiguo Teatro y transformarlo en un cine al aire libre, creando un espacio cultural y recreativo accesible para los residentes de Salinas y sus comunidades vecinas.

**POR CUANTO:** Dicha propuesta incluye:

1. **Rehabilitación estructural** – Realizar una evaluación detallada y restaurar la infraestructura del teatro para garantizar su seguridad y sostenibilidad a largo plazo.
2. **Conversión en cine al aire libre** – Crear un espacio accesible para la proyección de películas clásicas, documentales educativos y contenido cultural, fomentando la integración social y el acceso al entretenimiento.
3. **Colaboración con el municipio** – Trabajar en conjunto con el Gobierno Municipal de Salinas para incorporar esta iniciativa dentro de los programas artísticos, culturales y turísticos de la ciudad.
4. **Impacto económico y social** – Generar oportunidades para pequeños negocios locales, promover la creación de empleos y fortalecer la identidad cultural de Aguirre como parte de nuestra herencia histórica.

**POR CUANTO:** Basado en lo anterior, la Administración Municipal entiende que la colaboración con la entidad Zafra PR Inc, para desarrollar este proyecto constituye una medida adecuada y de beneficio para las comunidades.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a formalizar acuerdos de colaboración con la entidad sin fines de lucro Zafra PR Inc. para la rehabilitación del Antiguo Teatro de Aguirre y transformarlo en un cine al aire libre.

**SECCIÓN 2DA:** Dicho acuerdo no deberá interpretarse como un traspaso de titularidad, sino que el Municipio de Salinas retendrá la titularidad como dueño de las facilidades, cediendo su uso a Zafra PR Inc. En todo caso, el Municipio retendrá la potestad de uso prioritario de dichas facilidades en las fechas disponibles. A tales fines la entidad deberá preparar un reglamento interno sobre el uso de las facilidades cedidas y los fondos producidos por el arrendamiento de las mismas.

**SECCIÓN 3RA:** El Municipio de Salinas podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto el acuerdo de colaboración si entiende que Zafra PR Inc. está dando un uso inadecuado a las facilidades cedidas, e no está brindando el mantenimiento apropiado a dichas facilidades, o cuando el interés público así lo requiera.

**SECCIÓN 4TA:** Zafra PR Inc. deberá adquirir y mantener durante la vigencia del acuerdo, una póliza de responsabilidad pública e incluir al Municipio de Salinas como asegurado adicional. Específicamente se dispone que el acuerdo colaborativo entre las partes incluye la determinación de Zafra PR, Inc. de relevar al Municipio de Salinas de cualquier demanda o reclamación que pueda instarse como consecuencia de las actuaciones u omisiones de los representantes de estas en las operaciones de las facilidades cedidas.

**SECCIÓN 5TA:** Zafra PR Inc. recibirá libre de costo las facilidades cedidas por el Municipio de Salinas por el término de cinco años si el cumplimiento de lo acordado ha sido satisfactorio. El Municipio reconoce que Zafra PR, Inc. podrá cobrar por el uso o arrendamiento de las facilidades cedidas, disponiéndose que las tarifas serán razonables y los fondos deberán depositarse en la cuenta oficial de la entidad. Los fondos provenientes del uso y arrendamiento de las facilidades cedidas solo podrán destinarse para el mantenimiento y custodia de las facilidades. La entidad deberá presentar un informe financiero anual y sobre el uso de las facilidades. El incumplimiento con estos informes será razón suficiente para la cancelación del mismo.

**SECCIÓN 6TA:** Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Resolución fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictada no afectarán, ni invalidarán el resto de esta Resolución, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

**SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **26 de febrero de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución Interna fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

**Un puesto vacante.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de febrero de 2025**.



---

**MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

